INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C. Doce (12) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019). En la fecha al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, informando que la parte demandante dio cumplimiento a lo requerido en auto anterior.

Once (11) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2019 00 819 00			
DEMANDANTE	Froilan Medina Sánchez	**DOC. IDENT.**	17.546.624
DEMANDADO	Agrupación de vivienda Los Buganviles II Etapa P.H.		
PRETENSIÓN	Honorarios profesionales.		

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho dispone **RECONOCER PERSONERÍA** al (la) **Dr. (a). JOSÉ FREDY HUERTAS TENJO,** como apoderado (a) judicial de **FROILAN MEDINA SÁNCHEZ,** en los términos y para los efectos del poder conferido.

Al proceder al análisis de los requisitos que debe contener el escrito de demandada acorde con lo normado en el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo, encuentra el Juzgado que adolece del numeral 9° del artículo 25 ya que:

1. Frente al numeral 9°del artículo 25, en el acápite de pruebas, solicita el testimonio de Froilan Medina quien funge como demandante en el presente asunto. Así las cosas, se requiere al apoderado de la parte actora para que aclare si tal prueba corresponde a una declaración de parte.

2. Teniendo en cuenta lo estipulado en el Art. 6 del Decreto 806 de 2020, se **REQUIERE** a la parte demandante para que informe a este Despacho el correo electrónico de las personas designadas para dar declaración de terceros y de la parte demandada, para efectos de notificación.

En consideración a lo anterior se **DEVUELVE** la presente acción (artículo 28 del Código de Procedimiento Laboral), y se concede el término de cinco (5) días hábiles al (la) apoderado (a) de la demandante a fin de que subsane las deficiencias anotadas, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Por ESTADO N.º 128 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS **SECRETARIO**

Para ver el expediente digital haga clic aquí, previa autorización elevada ante este Despacho